



Municipalidad Provincial
de Tacna

ORDENANZA MUNICIPAL

N°.....0024 08.....

Tacna, 12 JUN 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO :

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 11 de junio del 2008, el pleno del Concejo Municipal aprobó el Dictamen N° 007-2008-CDUN-MPT, sobre el **INDICE DE USO DEL SUELO PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a las Municipalidades Provinciales a aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley.

Que, la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial Catastro y Control Urbano a través del Informe No. 092-2008-AL-GDU-MPT del 29 de abril del presente año, señala que la Gerencia de Gestión Tributaria a través del Memorando No. 1685-2008 dá su conformidad a la propuesta del índice de uso del suelo para la ubicación de actividades urbanas, ya que el mismo es necesario para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento, y hace llegar las modificaciones propuestas en la Comisión de Desarrollo Urbano y Nomenclatura, así como las realizadas por la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe No 0331-2008-OAJ-GM/MPT del 19 de mayo del presente año; el Jefe de Asesoría Jurídica indica que el artículo 16 de la Ley N° 28976 Ley Marco de Licencias de Funcionamiento señala que la información debe estar a disposición de los administrados en el Local de la Municipalidad y en su portal electrónico: Índice de Uso de Suelos.- Con el cual se permitirá identificar los tipos de actividades comerciales correspondientes a cada categoría de zonificación; por lo que de la revisión de la documentación anexada y en atención a la normatividad vigente, es de la OPINION que habiéndose efectuado la revisión de la propuesta del Índice de Uso del Suelo para la Ubicación de Actividades Urbanas se debe Aprobar la misma.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por Unanimidad dictó la siguiente:



Municipalidad Provincial
de Tacna

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº.....0024.....08.....

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO : APROBAR el Índice de Uso del Suelo para la Ubicación de Actividades Urbanas, en la Provincia de Tacna, cuyo Expediente forma parte de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano, debiendo de implementar las acciones administrativas tendientes a su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TACNA


SR. LUIS TORRES ROBLEDO
ALCALDE

JAT./J. Liendo.
C.C. Alc.
GM.
GA.
GDU.
Arch.

